

## ACUERDO DE COLABORACIÓN

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

### REUNIDOS



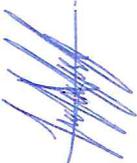
De una parte, la **FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS**, con CIF G-35.251.115 y domicilio en calle Ángel Guimerá, n.º 107, esquina Paseo Madrid, de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en cuya representación interviene en el presente acto D. José Juan Arencibia Alemán, mayor de edad, con DNI 42.885.476-K, en su condición de Presidente de la citada entidad.

De otra parte, **CROMOS BASE, S.L.**, con CIF B-56.684.459 y domicilio en Avenida Pintor Felo Monzón, n.º 45, de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en cuya representación interviene en el presente acto Dña. Jessica Silgado Pedraza, mayor de edad, con DNI 47.530.613-D, en su condición de Administradora Única de la citada entidad.

Ambas partes, en las respectivas calidades con que actúan, se reconocen mutua y recíprocamente plena capacidad legal para cuanto pasan a manifestar y convenir, y de sus libres y espontáneas voluntades,

1

### EXPONEN



I.- De conformidad con los Estatutos de la Federación Canaria de Fútbol y por delegación de ésta, la **FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS** ejerce, dentro del ámbito territorial de la provincia de Las Palmas, las funciones de gobierno, administración, gestión, organización y reglamentación del fútbol en cualquiera de sus especialidades, siendo el único entre, dentro de su ámbito territorial de actuación, con competencia para la organización y tutela de actividades y competiciones oficiales de fútbol, en cualquiera de sus especialidades, amén del resto de competencias recogidas en el Artículo 7 de los Estatutos de la Federación Canaria de Fútbol.

II.- La entidad **CROMOS BASE, S.L.**, tiene la intención de promover la elaboración y comercialización de una colección de cromos relativa a la competición oficial de categoría Alevín Preferente de fútbol y Alevín Primera de fútbol de la isla de Gran Canaria, organizada por la **FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS**

III.- Estando la **FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS** interesada en prestar su colaboración en el proyecto que emprenderá la entidad **CROMOS BASE, S.L.**, al entender que se trata de un proyecto que contribuirá positivamente en el desarrollo y promoción del fútbol de base en Gran Canaria y del deporte infantil en general es por lo que las partes han convenido en el otorgamiento del presente ACUERDO DE COLABORACIÓN, que se regirá por las siguientes,

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- OBJETO.



El objeto del presente Acuerdo lo constituye el establecimiento del marco general de colaboración que prestará la FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS en relación a la colección de cromos relativa a la competición oficial de categoría Alevín Preferente de fútbol y Alevín Primera de fútbol de la isla de Gran Canaria que elaborará y comercializará la entidad CROMOS BASE, S.L.

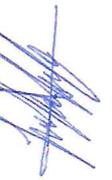
### SEGUNDA.- PLAZO DE VIGENCIA CONTRACTUAL.

Las partes han convenido que el período de vigencia del presente Acuerdo se extienda durante toda la Temporada 2023/2024, esto es, desde el 1 de julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

No obstante lo anterior, ambas partes acuerdan que, en caso de concurrencia de impedimentos de índole legal, normativa y/o comercial que imposibilitaran que la entidad CROMOS BASE, S.L., elaborara y comercializara la colección de cromos que es objeto del presente Acuerdo, la vigencia del mismo se extenderá, automáticamente, a la Temporada 2024/2025, comprendida entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025.

2

### TERCERA.- COLABORACIÓN GRATUITA.



La FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS desarrollará su labor de colaboración con la entidad CROMOS BASE, S.L., en el marco de las estipulaciones recogidas en el presente Acuerdo, con carácter gratuito, esto es, sin exigir contrapartida económica alguna.

### CUARTA.- OBLIGACIONES DE CROMOS BASE, S.L.

- a.-) Desarrollar, por completo, el proyecto de elaboración y comercialización de la colección de cromos objeto del presente Acuerdo, asumiendo, en exclusiva, todas las obligaciones económicas que se deriven de dicho proyecto.
- b.-) Obtener de cada club y/o deportista que, voluntariamente, desee participar en la colección de cromos cuantas autorizaciones y permisos resulten necesarios en orden a la inclusión de sus datos e imagen personal en la colección de cromos.
- c.-) Adoptar y respetar los procedimientos de tratamiento y gestión de datos e imágenes personales que resulten de preceptiva aplicación, así como toda la normativa y legislación vigente en relación a dicha materia.

d.-) Acordar con los clubes deportivos que voluntariamente se adhieran a la colección el modo y condiciones de comercialización de la colección.

e.-) CROMOS BASE, S.L., se obliga a insertar el logotipo y la imagen corporativa de la FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS en todos los elementos que formen parte de la colección de cromos, así como en cualquier comunicación publicitaria de la misma.

#### **QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS.**

a.-) Difundir, a través de sus canales oficiales, la colección de cromos promovida por la entidad CROMOS BASE, S.L.

b.-) La FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS se obliga a no difundir o publicitar cualquier otra colección de cromos que pudiera promover una entidad distinta a CROMOS BASE, S.L., ello durante la vigencia del presente Acuerdo de Colaboración.

c.-) Promover, a requerimiento de CROMOS BASE, S.L., reuniones entre los clubes adheridos a la colección de cromos, así como la difusión de cualquier comunicación o circular.

#### **SEXTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

La FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS podrá dar por resuelto el presente Contrato en caso que la entidad CROMOS BASE, S.L., incumpla cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente Contrato.

#### **SÉPTIMA.- NOTIFICACIONES.**

A efectos de notificaciones y comunicaciones designan las partes los domicilios consignados en el encabezamiento del presente Contrato, siendo válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se remitan a los referidos domicilios. Además, designan las partes los números de teléfono y direcciones de correo electrónico que a continuación se consignan:

Por parte de la FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS:

-Teléfono: 928 24 79 62

-Dirección de correo electrónico: [federacion@fiflp.com](mailto:federacion@fiflp.com)

Por parte de CROMOS BASE, S.L.:

-Teléfono: 614 184 553

-Dirección de correo electrónico: soporte@cromosbase.es

#### **OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la entidad CROMOS BASE, S.L., queda informada de forma expresa de la incorporación de sus datos personales a la base de datos de la FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS, para formar parte del tratamiento automatizado en el que van a ser incluidos y serán tratados en los ficheros de la FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS. De igual modo, la entidad CROMOS BASE, S.L., queda informada de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal, solicitándolo por escrito y de forma fehaciente en la siguiente dirección postal: calle Ángel Guimerá, n.º 107, esquina Paseo Madrid, de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

4

#### **NOVENA.- FUERO.**

Las partes, con renuncia al fuero que les pudiera corresponder, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente contrato por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en hojas de papel común, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



**FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS**

**CROMOS BASE, S.L.**

